

# **LA PROBLEMATICA DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y LA PROPUESTA DEL PARTIDO REPUBLICANO EN 1915 \***

**LUIS BAUDILIO BELLO**

Licenciado en Ciencias Sociales Universidad Nacional de Colombia.

"La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que exige de él la sociedad política en su conjunto y el medio especial, al que está particularmente destinado".

DURKHEIM, Emilio. *Educación y Sociología*. Bogotá, Editora Babel, 1976. p. 70.

La década del 80 del presente siglo, para el sector de la educación se caracteriza por la persistencia del déficit presupuestal, la consiguiente agudización de los conflictos entre los maestros y el Estado, y, entre otros, la generación desde la perspectiva política por parte de las bases magisteriales de un movimiento pedagógico de vastas proyecciones y connotaciones. Hace 72 años bajo otras condiciones históricas, económicas, sociales y políticas surgió un movimiento que propendía por reformas sustanciales a la instrucción pública que vinieron a señalar un viraje en la práctica pedagógica, imbuida íntegramente en la doctrina y moral cristiana y en un estereotipo de maestro cuya vocación y ejemplo, se constituían en el paradigma de esas generaciones.

Para comenzar esbozamos el controvertido tema del partido republicano, los resortes ideológicos que motivaron la creación de la

\* Este artículo tiene como base los planteamientos expuestos en la conferencia del viernes 10. de Noviembre de 1985 en el auditorio "Camilo Torres Restrepo", Fac. Ciencias Humanas, en los 25 años de las carreras de Ciencias de la Educación celebrados por la Asociación de Ex-alumnos de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional (AEXCEDUN).

Instrucción Pública Nacional en 1886, las normas que explicitaron este ordenamiento, las condiciones en que despuntó la nueva dimensión pragmática y científica del proceso educativo y la Educación Nacional a partir de 1903, a su vez, las medidas que los gobiernos de Rafael Reyes (1904-1909) y Carlos E. Restrepo (1910-1914) implantaron, las premisas ideológicas e históricas que confluyeron en la propuesta del partido republicano en 1915, y, finalmente, lo que representó en su época este proyecto educativo en el impulso posterior de la adecuación del sector educativo y en la tarea de elaborar, desde una perspectiva clasista, una pedagogía al servicio de la nacionalidad cuyos referentes eran la experiencia que desde la posguerra de los mil días (1899-1902) venía enriqueciendo el agitado proceso social, y en los aportes teóricos de países \* como Alemania, Bélgica, Francia, Suiza y Estados Unidos.

Aunque esta temática de la problemática de la Instrucción Pública y la propuesta del partido republicano en 1915 en sí, no es exótica, ni trivial; lo que aparentemente puede ser desconocido es que un partido político, el partido republicano (1), aborde, cuestione y proponga una nueva práctica pedagógica dentro de un rudimentario sistema estatal como era a principios del siglo XX.

Pues bien, en 1886 nace la actual república de Colombia; sus primeros años de existencia son accidentados: Entre 1904 y 1909, que

\* Cabe anotar que desde 1492 se viene gestando la penetración colonial en nuestra cultura. En 1820 irrumpen la influencia inglesa Lancasteriana. En 1842, la Francesa ("ratio studiorum"). En 1870 arriba la primera Misión Alemana de enfoque pestalozziano fundamentado en principios del naturalismo rousseauiano, de la economía fisiocrática, y de la moral y ética Kantiana. Entre 1924 y 1926 estuvo en nuestro país la segunda Misión Alemana; una de sus proposiciones fue llamar al Ministerio del ramo, Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas. (El problema de la higiene nacional había adquirido cierta importancia).

(1) Esta visión sintetizada sobre el movimiento republicano y su evolución es producto de la retrospectiva histórica, que como estudiante empecé a realizar para el Seminario de Monografía de Historia, en la Universidad Nacional en el primer periodo académico de 1980. El título de los informes basados en fuentes primarias fue "Las facciones de poder y el desarrollo de Colombia en el periodo 1909-1914". A partir de esta experiencia elaboré el proyecto definitivo de Monografía de Grado para optar el título de Licenciado en Ciencias Sociales que presenté bajo el epígrafe "El papel del partido republicano en la lucha por el poder entre 1909-1914". Con base en este material presente una Ponencia (ídem) en el III Congreso de Historia Colombiana (Medellín, 1981) reproducida en sus *Memorias* (pgs. 181-199). Posteriormente, la escrutación de fuentes primarias y su respectivo análisis e interpretación me condujo a participar en el IV Congreso de Historia (Tunja, 1983) con la ponencia "Aproximación al régimen económico-social de Colombia en los tres primeros lustros del siglo XIX y la posición del movimiento republicano de 1909". En 1985, para el V Congreso (Armenia) expuse una reflexión epistemológica y metodológica sobre el republicanismo titulada "La Historia, el Historiador y los partidos políticos. El caso de la Unión Republicana de 1909"; simultáneamente, escribo en la colección de Historia de Colombia de la Editorial Oveja Negra "La Separación de Panamá", "Quinquenio de Rafael Reyes" y "El Partido Republicano al Poder", en la cual despunta un nuevo enfoque sobre los conflictos y los fenómenos político-sociales de nuestra patria. Desde luego, se puede consultar sobre el republicanismo la obra publicada post-mortem en 4 tomos de Carlos E. Restrepo; MESA, Darío. "La vida política después de Panamá". In: *Manual de Historia de Colombia* T3, Bogotá, Colcultura, 1980; RODRÍGUEZ, Gustavo Humberto. *Olaya Herrera. Político, Estadista y Caudillo*. Bogotá, Banco de la República, 1980.

corresponden al gobierno dictatorial de Rafael Reyes quien, entre otros, desconoció la constitución de 1886, coge fuerza un movimiento republicano que dá al traste con este régimen cesarista el 13 de marzo de 1909. El 3 de Noviembre del mismo año se formalizó la Unión Republicana; posteriormente, se desprendía el partido republicano y al mismo tiempo impulsaba la reforma a la carta de 1886. En 1915, después de la administración de Carlos E. Restrepo, inspirada en las tesis de este partido político, una comisión especial reúne en Bogotá una Convención Nacional donde se abordaron durante varios días los problemas del Estado y de la Nación en general. Uno de estos temas fue la reforma de la Instrucción Pública Nacional (2).

## 1. LOS RESORTES IDEOLÓGICOS PARA UNA INSTRUCCIÓN PÚBLICA NACIONAL

Dentro de la época republicana o post-independencista es necesario distinguir dos fases: la post-independencista propiamente dicha, que abarca desde 1810 a 1886; y, la regeneracionista, desde 1886, cuando se institucionaliza con algunos reparos su expresión jurídico-política o Constitución, hasta nuestros días.

Esta última fase tiene como propósito o premisa fundamental la creación, estructuración y consolidación de un Estado unitario, central y nacional en contraposición al Estado Federal, atomizado e inmerso en un regionalismo y localismo bastante marcado desde 1850 y que tuvo su época de oro entre 1863 y 1886 con el despliegue del radicalismo, agenciado por el partido radical Colombiano (3).

La puesta en marcha de este proyecto contó, entre otros, con la alianza de algunos elementos de la élite política desfasada de los protopartidos del siglo XIX y la iglesia decimonónica que encontró una ocasión propicia en el gobierno de Julián Trujillo (1878-1880) y en las secuelas de las guerras civiles (4) para erigirse y consolidarse como uno de los puntales privilegiados para la renovación y salvación de la patria.

(2) CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO REPUBLICANO. (Resumen de sus labores en sus sesiones de 1915. Julio 11 a Agosto 10.) Bogotá, Arboleda y Valencia, 1915. Pp. 21-43. La dirección organizadora de la Convención estuvo en manos de Pedro M. Carreño, Enrique Olaya Herrera, Eduardo Santos, Rafael Ucrós y Miguel Rash Isla. La comisión sobre "Reforma Escolar" estuvo integrada por Agustín Nieto Caballero (impulsor del Gimnasio Moderno, 1914), Rafael Ucrós, Alberto Coradme, Pedro P. Betancourt, Juan B. Quintero, E. Gómez P., Simón Araujo y Marco E. La Torre. Este trabajo especializado apuntaba a la concreción del *programa* del partido.

(3) TORRES ALMEIDA, Jesús. *Manuel Murillo Toro. Caudillo radical y reformador social*. Bogotá, El Tiempo, 1984.

(4) TIRADO MEJIA, Alvaro. "El Estado y la política en el siglo XIX". In: Manual de Historia de Colombia. Op. cit. También (Anónimo). *Orígenes de las Guerras Civiles en Colombia. Un análisis marxista*. Bogotá, Historia y Sociedad, sin año de edición.

Esta coyuntura que permitió la singular alianza conocida como la Regeneración, contó, además, con el debilitamiento de las fuerzas de oposición. Así, por esta brecha, se fue perfilando el proyecto oligárquico de la teoría del Estado-nacional. El parámetro era el proceso que otras formaciones sociales (léase naciones) habían emprendido por el camino de una economía capitalista (5).

Este viraje, de pasar de un federalismo a un centralismo político, condujo a la tesis de cohesionar una política educativa que recogiera sus intereses de clase y superara los escollos que se presentaban. Un artífice de la universalización de los principios de la doctrina cristiana y del rescate del principio de autoridad, el doctor Jesús Casas Rosas, a la sazón Ministro de Instrucción Pública (6), en 1888, expuso, argumentó y ratificó ante el Poder Legislativo de ese entonces, las razones que tuvo la Regeneración para entronizar la religión católica en el Estado y poner a su servicio el aparato estatal como vehículo de difusión. Casas Rosas explícitamente decía que los factores que rebosaron la cresta de la indiferencia, obligando a la élite política escindida a buscar los caminos de la reeducación, es decir, de la morigeración y sumisión de la potencial oposición que se formaba en los claustros de la Colombia del siglo XIX, fueron la "irreligiosidad" introducida con la Carta de 1863, las frecuentes guerras civiles y los "desórdenes o desacatos" estudiantiles, de 1881 en adelante, protagonizados por alumnos de la Universidad Nacional, del Colegio del Rosario y los de la Escuela de Ingeniería en actos públicos solemnes o cuando asistían a las barras en las Cámaras Legislativas. Sus planteamientos eran:

..."demostrado está, del modo más evidente, que la educación oficial producía en Colombia frutos patentes de irreligión, de subversión del orden, de aversión profunda a la autoridad, de tendencias manifiestas a desconocerla y desquiciarla; y estos malhadados frutos iban, con los jóvenes así educados, a propagarse en toda la república (...). Pues ésa ha sido sin duda una de las más poderosas causas de la constante agitación y frecuentes perturbaciones en que por tan largo tiempo ha vivido la república.

Amamantados gran parte de nuestros jóvenes en las ideas y los sentimientos de la revolución, no ha sido posible impedir que ellos lleven, a donde quieran que van, tan funestas ideas y tan adversos sentimientos (...). Alimentados con la revolución, ésta ha venido a ser parte de su naturaleza;

(5) LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. *Rafael Núñez* Bogotá, Organización de los festivales del Libro, 1944, pp. 168-199.

(6) REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe presentado al Congreso de la República en sus sesiones ordinarias de 1888. Por el Ministro de Instrucción Pública de conformidad con lo dispuesto por la segunda parte del artículo 134 de la Constitución. Bogotá, "La Luz", 1888. (Cuando se cite más adelante cualquier Informe, aparecerá simplemente: Informe.... y el año respectivo de su presentación).

está en su alma, y por eso la respiran, la propagan, hacen atmósfera con ella, y sólo en ella quieren vivir.

Para cambiar de situación era preciso cortar el mal en su origen; y por eso, uno de los grandes beneficios de la regeneración ha de consistir en fundar el edificio de la educación sobre la base que le es propia: La autoridad" (7).

Un analista actual sintetiza muy bien esta involución:

Núñez y Caro, las figuras centrales del movimiento de la regeneración, estaban convencidos de que las orientaciones que el sistema educativo había tenido durante los gobiernos radicales eran una de las causas directas de la inestabilidad política y la desazón social que el país había vivido en las décadas anteriores. A esa convicción correspondió la reforma constitucional del 86 y la firma en 1887 de un nuevo Concordato con la Santa Sede que dieron a la iglesia amplia intervención en la marcha de la educación pública. La Universidad regresó al control directo del Estado, perdiendo no sólo su limitada autonomía sino su unidad académica. Cada una de las escuelas fue colocada bajo la dirección del Ministerio correspondiente. En esa forma funcionaron sus diferentes facultades hasta que se produjo la reforma de 1935\*78/

De esta manera, a partir de 1886, bajo la perspectiva de un nuevo régimen, la tarea fundamental de la oligarquía regeneracionista fue elevar ese leve sentimiento nacional para contrarrestar los vínculos regionales y localistas alimentados entre las décadas de 1850 y 1870. Poco a poco el gobierno central ideó los mecanismos para incrementar el nacionalismo estableciendo la necesidad de entonar diariamente el himno nacional "en todas las escuelas y colegios públicos del país (...) al terminar las respectivas tareas" (9).

A partir de la conciliación de intereses de clase resumidos en la carta de 1886, los principales instrumentos ideológicos para irradiar una mayor identificación nacional fueron la iglesia católica y la instrucción pública. El objetivo de la regeneración vino a ser la "reconstrucción de la nación".

La expresión formal de este sentimiento nacionalista, producto de los acuerdos políticos del Consejo Nacional de Delegatarios de los Estados Soberanos convocados por Rafael Núñez, además de invocar en el preámbulo de la Constitución a Dios como fuente suprema de toda autoridad, estableció en el artículo 41:

(7) Ibid. p. XIX-XX.

(8) JARAMILLO URIBE, Jaime. "El proceso de la Educación del Virreinato a la época contemporánea". In: *Manual...* Op. cit. T3, pp. 327-328.

(9) REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de 1904. Bogotá, Imprenta Nacional, 1904, p. VIII. Mediante Circular No. 71. Bogotá, Marzo 21 de 1904, se impulsó la difusión del Himno épico creado por el regenerador Rafael Núñez.

La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica.

La instrucción primaria costeada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria (10).

El doctor Jesús Casas Rosas, representante directo del gobierno, ante el parlamento de 1888 defendía el alcance del artículo:

...La íntima convicción que abrigo de que la disposición constitucional por medio de la cual se establece que "la educación pública sea organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica", entraña un principio de vital importancia para la efectiva regeneración y bienandanza de la República.

Tal disposición ha de mirarse, en efecto, como un feliz renacimiento de las buenas y sanas ideas sobre educación, y como un gran símbolo de esperanza para lo futuro (11).

Con base en los principios en torno a la iglesia católica se firmó al año siguiente el Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede, reconocido por la Ley 35 del 27 de febrero de 1888 emanada del Consejo Nacional Legislativo. Este documento que consolidó la simbiosis Estado-Iglesia, estableció en su articulado:

En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación e instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ello las prácticas piadosas de la Religión Católica (12).

En el artículo 13 del mencionado instrumento concordatario se concretó:

Por consiguiente, en dichos centros de enseñanza los respectivos Ordinarios Diocesanos, ya por sí, ya por medio de delegados especiales, ejercerán el derecho, en lo que se refiere a la Religión y la Moral, de inspección y de revisión de textos. El Arzobispo de Bogotá designará los libros que han de servir de textos para la religión y la moral de las universidades; y con el fin de asegurar la uniformidad de la enseñanza en las materias indicadas, este Prelado de acuerdo con los otros Ordinarios Diocesanos, elegirá los textos para los demás planteles de enseñanza oficial. El gobierno impedirá que en el desempeño de asignaturas literarias, científicas, y, en general, en todos los ramos de instrucción, se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debidos a la Iglesia (13).

(10) CASTRO, Jaime. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Oveja Negra, 1982, p 237.

(11) Informe de 1888. Op. cit. pp. III-IV.

(12) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. El Concordato. Bogotá, Voluntad Ltda.- Colección "Codex Brevis", 1966, p. 156.

(13) *Ibid.* p. 157.

En el artículo 14 estipularon:

En el caso de que la enseñanza de la Religión y la Moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario Diocesano podrá retirar a los Profesores o Maestros la Facultad de enseñar tales materias (14).

Así, el Estado Colombiano dejaba en manos de la iglesia católica el control ideológico, reconociéndole de paso un poder omnímodo. Esta y otras concesiones, fueron vistas por la débil oposición radical de esa época como la intromisión del "frailismo" en la sociedad, en la política, en los partidos y en el estado laico (15).

## 2. LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA NACIONAL

Bajo los postulados de la Constitución del 86 y en desarrollo y consolidación del sentimiento de *Unidad Nacional* expresado por los Estados Soberanos, la Ley 12 de 1886 autorizó al gobierno central para organizar la Instrucción Pública Nacional. A partir de esta norma, su verdadera columna vertebral, aparecieron una serie de decretos como el 596 del 9 de octubre de 1886 que dividió en cinco facultades la Universidad Nacional (Derecho, Ciencias Naturales, Medicina y Cirugía, Filosofía y Letras, y Ciencias Matemáticas); estableció los requisitos para que los Institutos de Instrucción gratuita y secundaria, también privados, existentes en los Departamentos (nueva nomenclatura de las entidades territoriales) hicieran reconocer sus *cursos* como universitarios; fijó los *cursos* de cada facultad lo mismo que aquellos que podían habilitarse; y, por último, determinó los títulos que al culminar los estudios la universidad confería (Bachiller de Filosofía y Letras, Ingeniero, Profesor en Ciencias Naturales, Doctor en Derecho, Farmaceuta y Doctor en Medicina y Cirugía) (16). Con esta Ley el novísimo Estado-Nacional introduce la unidad, la racionalidad y la centralización al sector educativo.

El Decreto 64 del 25 de enero de 1887 incorporó "en la Universidad todos los establecimientos de instrucción gratuita y secundaria cuyas rentas sean administradas por funcionarios o entidades de carácter oficial, y a efecto de que sus estudios sean habilitables" (reconocidos?); y se impuso a los gobernadores de los Departamentos el deber de dictar las medidas convenientes a fin de uniformar las enseñanzas (17).

(14) ídem.

(15) ROMERO, Alfonso. *Historia de la Regeneración*. Cartagena, El Liberal, 1925, pp. 14 ss.

(16) Informe de 188. Op. cit. pp. XX-XXIX. "Ley 12 de 1886". DIARIO OFICIAL. Bogotá, Sep., 1886, p. 913. La Universidad Nacional fue creada en 1867.

(17) ídem.

El Estado vio la necesidad de ampliar la infraestructura educativa, con el decreto 181 de marzo 3 de 1887 se instalaron escuelas de minas en algunas secciones de la república, "solamente está hoy (1888) en ejercicio la de Medellín, pues la de Ibagué hubo de cerrarse, poco tiempo después de su instalación, por falta de alumnos" (18), afirmó el Ministro de Instrucción Pública.

En 1888, dice el Ministro Casas Rosas, después de habersele "suplicado" al Ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá que "fijase los textos y las prácticas de piedad cristianas que habían de usarse y observarse en todos los establecimientos de educación de la república en conformidad con el artículo 13 del concordato". El gobierno con base en la respuesta definitiva del prelado expidió el decreto 554, "por el cual se da a la enseñanza religiosa el carácter de curso universitario, y se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para establecer en la educación las prácticas indicadas por el mismo señor Arzobispo" (19). Según el criterio del alto funcionario, por la decisión gubernamental anotada quedaba la educación moral y religiosa como la "Única capaz de formar el corazón, el carácter, la conciencia del individuo y la base de la educación nacional".

En el decreto orgánico de la Universidad Nacional expedido en 1886, también se especificaron las "condiciones de instrucción" o preparación previa que debía llenar el aspirante a matricularse en una de las diversas facultades de estudios universitarios:

Una carrera profesional tiene tres grados principales, a saber:

1. La educación moral y religiosa; 2. El Bachillerato o sean los conocimientos a él correspondientes; y 3. La profesión que se elige. De estos tres grados el primero es indispensable para todo niño cristiano, sin distinción de sexo ni de posición ni de clase social (...) El segundo grado es indispensable para todo el que aspire a una carrera científica (20).

El gobierno de Miguel Antonio Caro por intermedio del Ministro de Instrucción Pública dictó en enero de 1893 el decreto 429 orgánico de la Instrucción primaria, y una resolución en agosto del mismo año que señaló el reglamento de las escuelas normales\*, con un pènsum de cinco años. Estos intentos del Estado Central por configurar una política coherente en torno al asunto educativo se conoce como el *Plan*

\* Las escuelas normales fueron introducidas bajo la administración del general Francisco de Paula Santander, con un enfoque lancasteriano.

(18) ídem.

(19) ídem.

(20) ídem.



Zerda por haber sido el doctor Liborio Zerda, exdirector de la facultad de medicina y cirugía, quien lo implantó (21).

Maltrecho el país por las secuelas de la guerra de 1899-1902, el Estado en 1903 concretó un plan para impulsar la instrucción pública. Fue el decreto 563 del 11 de mayo de 1903 donde se destacó como "importante en el punto de vista moral como en el económico, estimular las profesiones útiles y el desarrollo de la producción nacional, poniendo en relación la enseñanza con las industrias, de modo que ellas se presten recíproco auxilio"; para tal fin, el Ministro de Instrucción Pública Antonio José Uribe, convocó en Bogotá la realización de una "exposición nacional de la enseñanza" sobre literatura pedagógica, material escolar, práctica pedagógica, enseñanza industrial y "variedades" (22). Este evento debía celebrarse anualmente. El decreto mostraba la nueva dimensión que debía asumir la instrucción pública inscrita en un Estado Nacional.

El 26 de octubre de 1903 en acatamiento a la Ley 11 de 1888 que creó la Inspección sobre la instrucción pública se formalizó la Ley 39 o Reforma Antonio José Uribe (23). En el articulado además de recoger la disposición 41 de la Constitución de 1886 y el principio de descentralización administrativa, manifiesta que la instrucción primaria "estará a cargo y bajo la inmediata dirección y protección de los gobiernos de los Departamentos en concordancia con las Ordenanzas expedidas por las Asambleas respectivas e *inspeccionada por el Poder Ejecutivo*". Esta misma Ley dividió la Instrucción Pública Nacional en Primaria, Secundaria, Industrial y Profesional.

Al reconocer el Ministro que el desenvolvimiento del proceso era una tarea nacional, en el trasfondo se manifestaba la incapacidad del Estado central para asumir plenamente este servicio público, lo mismo que la crisis del fisco y la supervivencia de intereses regionales, como se puede colegir en parte de la justificación de la bondad del instrumento ante el Congreso:

(21) LE BOT, Yvon. *Educación e ideología en Colombia*. 2ed. Bogotá, La Carreta, 1985. pp. 13-19 Algunas de las disposiciones mencionadas en el presente artículo, no las menciona; en cuanto al período en mención escueta y sintetizadamente dice: "La política educativa a finales del siglo XIX se traduce en un conjunto de disposiciones contenidas en la Constitución de 1886, el Concordato de 1887, el Plan Zerda para escuelas primarias y normales, la Ley 39 de 1903 y el Decreto reglamentario correspondiente de 1904, disposiciones que constituyen todavía una de las bases jurídicas del actual sistema educativo colombiano". A continuación hace unas generalizaciones y luego se detiene en la década del 20.

(22) DIARIO OFICIAL, Decreto No. 563 del 11 de mayo de 1903 pp. 246-247. En la práctica esta norma viene a constituirse en el prólogo de la Ley 39 de 1903.

(23) DIARIO OFICIAL, Ley 39 del 26 de octubre de 1903 pp. 585-587. Es considerada en algunos escritos por encima de la Ley 12 de 1886 como la columna vertebral del sistema educativo colombiano. En rigor, la Ley 39 es el desarrollo de la Ley 12 que creó la Instrucción Pública Nacional.

En nuestro vicioso sistema de educación se encuentra el principal origen de nuestro singular atraso industrial, y en mucha parte el de las guerras civiles. El desequilibrio social que se produce con la falta de obreros hábiles y con el aumento creciente de letrados inútiles, es causa del malestar en que vivimos, de la penuria en que nos hallamos y de la falsa noción de la vida que aquí se tiene, por lo cual todos se encaminan a las agitaciones políticas que periódicamente se desatan en luchas armadas. Mientras la nación entera —por medio del Congreso, las Asambleas, las Municipalidades, el Gobierno, y la prensa— no se proponga resueltamente curar de raíz este cáncer de la república, seguiremos como hasta aquí hemos venido, agravando el mal, dando pasos hacia atrás, hasta llegar a la disolución nacional (24).

La Ley 39 de 1903, promulgada antes de la separación del Departamento de Panamá sucedida en el mismo año, era la expresión del ideal de las necesidades de la multifacética oligarquía. Las expectativas se sintetizaban en el renacimiento de la "educación popular" para cimentar la paz, preparar a la población para la agricultura, la industria fabril y el comercio, formar hombres de "caracteres nobles y sanos y vigorosos por la enseñanza religiosa y educación física", y levantar el nivel moral e intelectual, desde la instrucción primaria base del nuevo sistema instrucionista (25). El Ministro Uribe tratando de crear conciencia y apoyo a su proyecto motivaba a los parlamentarios a "trabajar sin descanso por difundir en el país la enseñanza industrial, a fin de convertir la nación entera en un inmenso taller, pues sólo con el trabajo podemos curar las profundas dolencias que afligen a la sociedad" (26).

En concreto, esta ley vino a constituirse en la piedra angular para la acción en el campo de la Instrucción Nacional por parte de los gobiernos desde 1903.

### 3. DE RAFAEL REYES (1904-1909) A CARLOS E. RESTREPO (1910-1914)

Después del conflicto de la guerra de los mil días (1899-1902) y de la postración económica, sin embargo, se fueron generando respuestas sociales de implicación política como fue la creación de la efímera Sociedad de Artesanos e Industriales y la Unión de Productores de Café (embrión de la moderna Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC), que propendieron por una educación práctica, técnica y científica. Esta petición del precario sector privado tuvo eco en el diseño de las políticas del Estado.

(24) Informe de 1904 pp. XXXV-XXXVI.

(25) Ibid.

(26) Ibid p. XVII

CUADRO No. 1

DATOS BRUTOS SOBRE LOCALES Y ALUMNOS 1897-1915

AÑO	ESTABLE- MIENTOS	EDUCAN- DOS	FUENTE
1897	2.262	144.067	Informe 1904. pp XLII-XLIII
1903	1.622	96.497	Ibid. pp. XLIV
1907	- o -	223.426	Informe de 1908. p 77. Datos in- completos sobre establecimien- tos.
1908	2.391	236.985	Ibid. p 78.
1909	2.987	200.965	Holguín Jorge. <i>Cosas del día</i> Bogotá, Imprenta Moderna, 1910. pp 326-327.
1911	4.070	245.839	Informe de 1911. p. 51 Con rela- ción al Mensaje del Presidente hay una diferencia de 193 esta- blecimientos y 5.852 alumnos.
1913	4.705	292.062	Informe de 1913. p 75
1915	3.326	294.233	Informe de 1915. pp. 17-47

CUADRO No. 2

GASTOS COMPARADOS DE LA ADMINISTRACIÓN REYES

AÑOS	ADMINISTRACIÓN	GASTOS-ORO
1871-1875	Santiago Pérez, Manuel Murillo Toro y Eustorgio Salgar	22.926.187
1876-1880	Julián Trujillo y Aquileo Parra	32.971.796.
1881-1885	Rafael Núñez, Javier Zaldúa y Julián Trujillo	43.321.759.
1891-1895	Carlos Holguín y Miguel Antonio Caro	23.538.633.
1904-1909	Rafael Reyes	97.967.298.

MARROQUIN, Lorenzo. Dictadura de la incapacidad. Cinco años de desorden, Bogotá, La Luz, 1909. pp 45-46.

El intelectual liberal Baldomero Sanín Cano en su obra *Administración Reyes 1904-1909*, escrita y difundida a los pocos meses del abandono definitivo del poder por parte del general Rafael Reyes, trae una dicente justificación que refleja el descuido de las Administraciones que le precedieron en cuanto al ramo de la educación. Con la guerra los edificios se deterioraron o se convirtieron en cuarteles, y la mayor parte de alumnos pasaron a engrosar "ejércitos improvisados", haciendo clara alusión al levantamiento de 1899 (27).

La política de Rafael Reyes fue revitalizar y reorganizar la instrucción pública en armonía con las necesidades de su época prestando atención a la educación física, técnica e industrial. En su discurso de posesión manifestaba, (debemos) "dar importancia al comercio, la minería, la agronomía, la ingeniería civil, nos hemos preocupado por la jurisprudencia y la medicina" (28). Fue así como se impulsó, entre otros, en 1905, la Escuela de Comercio, el Instituto Técnico Central, y numerosas escuelas para artesanos. Esta recuperación del sector educativo fue uno de los factores que incrementaron excesivamente los gastos del erario público que precipitaron su caída (Véase cuadro número 1).

La educación impartida en la posguerra de los mil días, según la Administración Reyes, respondió también a educar en la tolerancia bajo el acuerdo tácito de las fuerzas políticas y el influjo "prudente y sabio del clero nacional" (29). Es decir, en su política seguía primando la "enseñanza religiosa como la savia bienhechora".

En 1897, en la preguerra de los tres años, había 2.262 establecimientos educativos y 144.067 alumnos de los cuales el 4.57% correspondía a la instrucción secundaria, superior pública y privada (30). En 1903, se manifestó una disminución de las unidades escolares con relación a 1897, así tenemos que existía 1.622 edificaciones escolares a las cuales acudían 96.497 educandos. Sin embargo, cabe destacar que en comparación con el año mencionado, en 1903 se incrementó los alumnos de la secundaria y la educación profesional en 1.03% (31). De acuerdo con los datos presentados por el doctor Emiliano Isaza en su Informe dado a conocer a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de 1908 (que reemplazó al Congreso), el número de estudiantes ascendía a 236.985

(27) SANIN CANO, Baldomero. *Administración Reyes (1904-1909)* Lausana, Jorge Bridel y Cía, 1909 pp. 28-29.

(28) *ibid.*

(29) *Ibid.*

(30) Informe del 904 pp. XLII-XLIII.

(31) *Ibid.* p. XLIV.

que ocupaban 2.391 establecimientos educativos (32). Al abandonar definitivamente el gobierno el general Rafael Reyes por presión de los republicanos, a comienzos de junio de 1909, asumió la Presidencia de la nación el general Jorge Holguín, quien presentó al Congreso (primero que se reunía después de haber permanecido clausurado por cinco años) el balance de 2.897 establecimientos de enseñanza y 200.965 alumnos (33). La población según el censo oficial de 1905 alcanzaba la cifra de 4.143.632 habitantes. Entre 1870 y 1905 la población tuvo un crecimiento del 69.76% aproximadamente (34).

#### 4. LAS NUEVAS PERSPECTIVAS PARA LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA BAJO EL REPUBLICANISMO QUE DESPUNTO EN 1909

Para el emergente movimiento republicano consolidado en la lucha antidictatorial contra Reyes, la instrucción pública era el arma "para no encubrir más la miseria mental que de largo tiempo atrás viene aniquilando el alma nacional". En el fondo, la posibilidad de estructurar una "educación popular" por parte del republicanismo, era una táctica para romper el "hegemonismo de partido", y cumplir el precepto constitucional de poseer una determinada renta, o propiedad inmueble, o grado de instrucción académica para sufragar.

A pesar de la implementación de las medidas reyistas, que señalan los Informes de sus respectivos Ministros de Instrucción Pública, una considerable parte del estamento estudiantil (profesores y alumnos de las facultades y de algunos colegios laicos del Distrito Capital) abogaron estruendosamente ("conflictos del domingo") durante el gobierno transitorio del general Ramón González Valencia, por una real "autonomía" para la Universidad. En 1910, esta reivindicación gremial fue tema especial del primer Congreso Internacional de Estudiantes, reunido en Bogotá con motivo del centenario de la Independencia (35).

(32) REPÚBLICA DE COLOMBIA, *Mensaje* del excelentísimo señor presidente de la República e informes de los Ministros del despacho ejecutivo a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa. Bogotá, Imprenta Nacional, 1908, p. 75. También *Mensaje* que el Excelentísimo señor Presidente de la República dirige a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa en sus sesiones extraordinarias. Bogotá, Imprenta Nacional, 1909 p. 13. Vale la pena aclarar que esta última Asamblea inició el desplome definitivo del proyecto reyista. En BELLO, Luis Baudilio. "Quinquenio de Rafael Reyes". In: Historia de Colombia, op. cit.

(33) HOLGUIN, Jorge. *Cosas del Día*. Bogotá, Imprenta Moderna, 1910, pp. 326-327.

(34) GÓMEZ, Fernando. "Los censos en Colombia antes de 1905" In: *Compendio de Estadísticas Históricas de Colombia*. Bogotá, Dirección de Divulgación Cultural - Universidad Nacional de Colombia, 1970 pp. 9-30.

(35) BELLO, Luis Baudilio "El Partido Republicano al Poder". Historia de Colombia Op. cit. p. 62.

El gobierno de Carlos E. Restrepo, inspirado en los principios del republicanismo y el respeto a la legalidad, encaminó sus esfuerzos a consolidar una política educativa efectiva dentro del marco y espíritu de la Ley 39 de 1903. En su Administración, aunque persistía el déficit fiscal, proveyó de útiles y textos a las escuelas primarias, mantuvo en funcionamiento las escuelas Normales y centros de educación profesional, inició el sistema de concursos para la provisión de cátedras y de textos escolares (de esta época es el clásico de Historia de Colombia escrito por Henao y Arrubla), impulsó en los Departamentos de la República, con recursos del gobierno central, los institutos y establecimientos de educación superior, emprendió la publicación del *Código de Instrucción Pública de Colombia* (propuesto por la Ley 39); diseñó un plano modelo para la construcción de edificios apropiados para la enseñanza primaria que facilitó a las entidades territoriales; determinó que nuestra historia y geografía fuera enseñada por profesores nativos; y, finalmente, buscó armonizar como una sola correa de transmisión los diferentes niveles de enseñanza discriminados por la reforma de Antonio José Uribe (36).

En su mensaje a los congresistas de 1911 Carlos E. Restrepo estimó en 3.877 establecimientos educativos y 239.987 la población estudiantil. Avance significativo bajo una precaria situación del Tesoro Público que obligó al Ministerio del ramo a restringir sus gastos, siendo las "economías realizadas" del orden de 80.925.52 oro. A pesar de la inconsistencia, poca confiabilidad y caótica presentación de la estadística educativa, puede observarse el cuadro número 2, que resume los datos del período 1897 a 1915.

En este mismo documento al Congreso de 1911, el Presidente Carlos E. Restrepo precisó los fines primordiales para la instrucción y educación nacional que su gobierno venía materializando:

...Acabar con el *analfabetismo*, llevando las escuelas hasta los últimos rincones del país y esparciéndolas por todas sus veredas. Hacerla más práctica, de modo que los beneficiados con ella queden aptos para luchar por la vida mediante sus propios esfuerzos, para combatir así la empleomanía (forma primaria del "clientelismo") y sus desastres. A este efecto, se idea la fundación de un Instituto Pedagógico que forme maestros, a fin de que ellos puedan a su vez formar hombres de acción propia y de trabajo independiente.

Nuestro Bachillerato pide saludables reformas en el sentido de hacerlo más sólido e intenso, de modo que sea una verdadera preparación para cada una de las carreras profesionales; y estas carreras deben cerrarse al proletariado intelectual, haciendo sus estudios más profundos y dilatados, para formar verdaderos hombres de ciencia y no charlatanes peligrosos, enemigos de la paz pública y del reposo social (37).

(36) DIARIO OFICIAL. "Mensaje del presidente al congreso de 1911". pp. 136-137.

(37) Ibid.

Después de estos planteamientos clasistas de hondo sentido filosófico, sus medidas se orientaron a llenar el vacío producido por la escasez de personal docente atrayendo a este campo nuevos recursos humanos para formar un estamento profesional auxiliar del proceso de re-afirmación del Estado-nacional, bajo otros parámetros. La Administración de Carlos E. Restrepo promulgó la Ley 114 de 1913 "que crea pensiones de jubilación a favor de los maestros de escuelas primarias oficiales, sin perjuicio de recibir a un mismo tiempo sendas pensiones concedidas por la nación y por un Departamento" (38).

## 5. LA PROPUESTA DEL PARTIDO REPUBLICANO Y SUS PROYECCIONES

En 1915, en el seno del partido republicano, más concretamente en su Convención Nacional, se discutió un Informe (39) que confluyó en una propuesta clara y viable en torno al proceso educativo. El punto central de la renovación pedagógica era la creación de un Instituto Pedagógico Nacional y una Escuela Anexa. Pues consideraba como de "suma urgencia intentar una reforma substancial en la Instrucción Pública".

El documento recogió una visión general sobre la problemática y tematizó aquellos aspectos que era necesario revisar y plantear dentro del contexto no sólo del partido, sino de la sociedad en general.

El Informe empezó por plantear el cambio de Instrucción Pública por el concepto más amplio de Educación Pública\*

...(que) comprende esa trasmisión y habla además del desarrollo de las capacidades, de la formación del carácter y de la voluntad, de la preparación física y espiritual para la vida (...) enseñar a leer sin enseñar a pensar, es poner un instrumentos formidable en manos torpes: hoy esas manos así armadas, pueden derribar un árbol; mañana, con la misma inconsciencia, derribarán un hombre.

El mismo Informe determina que la culpabilidad de la "miseria mental" en que vivía el pueblo recaía sobre los maestros. A renglón

\* En el artículo 41 de la Constitución aparece el concepto Educación Pública, sin embargo, el Ministerio se denominó de Instrucción Pública. A partir de 1924 se llamará Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas. En 1930, en los albores de la República liberal se denominará Ministerio de Educación Nacional. Véase PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Ministros del siglo XX*. Por Andrés González Díaz. Bogotá, Imprenta Nacional, 1982, pp. 59,65.

(38) DIARIO OFICIAL. Ley 114 de 1913 p. 8-561. A pesar de la crisis fiscal actual la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado, 72 años después ratifica esta "pensión de carácter excepcional o de gracia. Véase HERNÁNDEZ Héctor. "Los maestros podrán tener tres pensiones". *El Espectador*. Bogotá, octubre 29, 1985 p. 10A.

(39) CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO REPUBLICANO. Op. cit. pp. 21-43.

seguido aclaraba, "pero más que ellos, en los gobiernos que nada han hecho por dignificarlos y hacerlos mejores (...) ante todo urge que formemos maestros. Creemos, pues, que la creación de un Instituto Pedagógico Nacional es la primera necesidad a que debemos atender".

En cuanto a los métodos calificados de "anticuados" y los programas escolares de "pésimos", la Comisión encargada de evaluar la Instrucción Pública, hizo el siguiente enjuiciamiento:

...si tan rara vez aparece un hombre preparado que se resuelva a violentar el medio y a proponer una reforma. Por pereza, por ignorancia, por miedo, quizá más por miedo que por otra cosa, huímos de lo nuevo. Lo nuevo es un fantasma.

Así, no es extraño que haya una *moral de miedo*, que se entiende como moral de la prudencia, pero que es al fin y al cabo una debilidad ignominiosa. Lo curioso es que a estos problemas de métodos en la escuela no se les pueden presentar argumentos de secta o de partido. En verdad los nuevos sistemas no pertenecen hoy a ningún credo político o religioso: son puramente científicos.

Hay entre nosotros un horror supersticioso hacia la naturaleza. Por eso no hay excursiones escolares\* propiamente dichas. Todo hay que estudiarlo dentro de las cuatro paredes de la escuela con las palabras del libro o con una pobre pintura en el tablero, cuando el maestro es de los avanzados.

Con esta disquisición positivista colocaba en contradicción el esquema dogmático-escolástico implementado por la Regeneración en la Instrucción Pública. Había que cambiar el enfoque al proceso lo mismo que sus elementos estructurales. La alternativa consistía en la

Orientación científica de la enseñanza. Decir científica es decir práctica, o sea conforme a las necesidades del país y de la época. Se sorprenden muchos de que se pretenda iniciar en las ciencias a los niños en la escuela de primeras letras. Más es justamente allí, donde puede hacerse con ventaja esta iniciación. La física, la química, la botánica, la mineralogía, todas las ciencias naturales enseñadas con los nuevos métodos encantan a los niños. Llenan su imaginación y preparan su espíritu para las abstracciones. Es allí donde comienza la verdadera formación de los futuros ciudadanos útiles al país. Los que mejoran las tierras, los que construyen caminos y ferrocarriles, los que descubren y explotan las minas, los que inician empresas industriales. Es verdad que toda esta educación práctica ha de ir pareja con la educación de los sentimientos, de la voluntad y del carácter; no podemos pedir que sea meramente utilitarista: Se envilece un pueblo cuando sólo es práctica.

En resumen, la estrategia propuesta en 1915 por el partido republicano y plasmada en un proyecto de ley al Congreso para poner fin a la

\* Las "excursiones científicas escolares" fueron creadas por la Ley 33 de 1925. En BARBOSA, Francisco J. *La Gran excursión escolar de 1925. Sus antecedentes y su desarrollo*. Bogotá, Edit. Manrique, 1926.



"desacertada marcha de la tarea de la educación popular", comprendía los siguientes aspectos:

En primer lugar, la preparación del Maestro con el fin de formar "investigadores, hombres que estudian, que elaboran, que crean". El objetivo de esta prioridad consistía, además, en configurar "un cuerpo docente hábil y entusiasta"; con independencia que abordara la "mejora o, la consecución del material de enseñanza y a su conveniente organización, con alejamiento de toda influencia política y sectaria". El gobierno para "garantizar el mayor éxito posible de esta profesión esencialmente administrativa pues desempeña una de las funciones del gobierno" debía, entre otros, proceder a respaldar la suerte del maestro levantando un censo general y de acuerdo con sus méritos y conocimientos calificarlos en dos o tres categorías (aquí está un antecedente remoto del Estatuto Docente actual); hacer efectiva la ocupación del Maestro, según esa misma categoría; acordar una jubilación prudente a los que sirvieran durante los 25 años y preferir en los empleos de instrucción pública a los maestros graduados. Pero en la eventualidad de que se le dejara vacante a pesar de sus solicitudes, gozará de una asignación mensual durante el tiempo de su cesantía, igual a la pensión de jubilación. Además, el Estado, para formar en cierta manera profesionales en la educación, debía enviar hasta diez personas al extranjero a estudiar en el lapso de dos años los nuevos sistemas de educación primaria y que éstas a su vez se obligarán a servir a su regreso en la renovación educativa que se proponía, por un tiempo no inferior de cuatro años y en el establecimiento que les señalara el gobierno\*.

En una época en la cual aún no existía una política laboral, los anteriores puntos sustantivos del esquema republicano sobre "reforma escolar", además, de concretarse en la capacitación y perfección del docente, buscaban la profesionalización del maestro. Esta tesis, de normativizar el ejercicio docente, deja entrever una ruptura en cuanto al perfil del docente, con el ideal de maestro subsumido en la dogmática religiosa impulsada por la ortodoxia regeneracionista, en los anteriores 35 años.

En una nación en vía de formación el encasillamiento de los maestros en una determinada doctrina servía a los propósitos de la clase dominante dueña del poder político para afirmarse. Por consiguiente,

\* Esta tarea de preparar en el exterior (práctica, teórica e intelectualmente) los cuadros de funcionarios al servicio del Estado fue una de las reivindicaciones exigidas por la juventud republicana en 1909. A ella respondió el gobierno de Carlos E. Restrepo en el campo de las relaciones exteriores para promocionar e inyectar con nuevos contingentes la estructura administrativa de la nación. El relevo generacional era patente, máxime cuando se había concretado una reforma de gran envergadura a la Constitución, en 1910.

cualquier persona no podía cumplir la función educativa, sino aquella que reuniera excelsas virtudes:

La tarea de la educación es tarea de divina inspiración, sólo concedida a egregios varones, que acendran en su corazón los maravillosos frutos de una sabiduría inefable, de un amor poderoso, de una abnegación heroica de un no vacilar ante el sacrificio, y de un celo divino que por intrincadas sendas se abre paso para penetrar en el fondo del alma y hacer en ella prodigios de edificación, de desarrollo, de regeneración y de perfeccionamiento (...) quien quiera que se encargue de la tarea de la educación, laico o no, ha de llevar su corazón inflamado en la llama de la caridad cristiana (...). Sólo quien semejenates condiciones es capaz de levantar las almas a Dios, de ilustrar las inteligencias, de ennoblecer los corazones, de formar y dulcificar los caracteres, de desarrollar armónicamente todas las facultades, de corregir suavemente las faltas, de llenar los defectos y de perfeccionar las virtudes (40).

En segundo lugar, los republicanos propusieron a la Convención de su partido para que fuera adoptada como política del gobierno, la adaptación de los locales escolares, para que ofrecieran garantías higiénicas a educandos y maestros. El Informe trae la siguiente referencia al respecto:

Visita uno los locales de la escuela, oscuros (sic) y húmedos, sin la menor higiene, con sus sucios bancos de estudio que son bancos de tortura, y su maestro escuálido y triste a quien no se le ha pagado el sueldo y se pregunta uno qué se hizo el funcionario que debía dar cuenta de estas cosas que no podemos menos de llamar atrocidades. Cómo han de llamarse de distinto modo si nos parece que la raza entera clama a gritos su dolor. Aire, luz, alegría, piden los ojos de los niños. Se les da otra cosa: Tuberculosis, raquitismo, neurastenia. Y no contentos con ésto, se les hace serviles, se les enseña dogmática y absurdamente y se les castiga como a seres insensibles (...). Por otra parte aún quedan férulas en las escuelas.

En tercer lugar, después de este fundamentado cuestionamiento a la educación tradicional, el Estado debía proveer efectivamente los establecimientos de enseñanza con elementos y material didáctico adecuados, o "material escolar científico". Para prevenir en la etapa "post-escolar" el llamado "analfabetismo por desuso" una proposición complementaria era la construcción de bibliotecas en los barrios del Distrito Capital.

En cuarto lugar, su proyecto abogaba por la implantación en la práctica de la didáctica moderna. La esencia de este planteamiento era substituir a la "ciencia muerta" del libro por la "ciencia viva de la naturaleza". También convertir el proceso enseñanza-aprendizaje de "tarea ingrata y dolorosa en ocupación amena e interesante para el

(40) Informe de 1888 p. XI-XIII.

Los medios para difundir, dinamizar y universalizar esta renovación pedagógica eran variados. La necesidad obligaba a crear una *hoja pedagógica*, antes que una revista, que se constituyera en centro de discusión por parte de Padres, Maestros y alumnos. Del mismo modo debía pensarse en crear *Centros de Estudios* que se convirtieran en campo de avance, de investigación antes que de "discusiones de reglamento" donde se intercambiaran ideas y se buscara el niño". Por consiguiente al maestro debía dotársele con sólidos fundamentos en Psicología y Metodología para hacer menos árida su actividad. En cuanto a los niños con problemas psicofísicos el Estado debía atenderlos con Maestros especializados\*; y para atender a la infancia, crear el kindergarten (hoy pre-escolar).

perfeccionamiento del docente a través de la comunicación de experiencias. Un complemento a esta intención era la formación de *Escuelas de Vacaciones* en las Provincias (como en la actualidad algunas instituciones educativas realizan para capacitar y actualizar a los docentes). Con base en la anterior instancia formar una *Federación Pedagógica* que a su vez desembocara en "reuniones centrales nacionales". A través de estas experiencias el maestro que se lo propusiera podía "avanzar en sus estudios teóricos hasta las más elevadas manifestaciones de la ciencia". Otras herramientas para irrigar esta renovación, según el republicanismo, eran la fundación de dos Escuelas Normales, una para cada sexo; de una Escuela Primaria Modelo y de un Instituto Pedagógico Nacional.

La propuesta republicana hacía eco de la experiencia obtenida por las medidas implementadas durante la administración de Carlos E. Restrepo. Esta experiencia recogida, ampliada y racionalizada por los republicanos vino a constituirse en la plataforma de acción para despertar una conciencia pedagógica de gran envergadura y proyección en la década del diez (41).

Ya, en 1912 el Decreto 568 había dispuesto que en los primeros días del período de las vacaciones escolares se reunieran los Maestros y Maestras de las Escuelas Primarias en la capital de la Provincia Escolar a que pertenecieran para que bajo la dirección del respectivo Inspector se constituyeran en Liceo Pedagógico (especie de Taller) con el objeto de tratar todo lo relativo al mejoramiento de la actividad educativa. La respuesta de algunos maestros fue positiva; insinuaron que debía

\* En 1925, la Ley 56 creó un Instituto de Sordomudos y de Ciegos en la capital de la república. En 1926, la Ley 45 fomenta el Instituto Colombiano para ciegos, de Bogotá, y la creación de establecimientos similares en los Departamentos. En REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas. Bogotá, Imprenta Nacional, 1927.

(41) En tal sentido puede confrontarse el Mensaje del Presidente Carlos E. Restrepo (cita 37) y el Informe sobre Instrucción Pública de 1913.

ampliarse con un Congreso General de Maestros (42). En 1916, un año después del proyecto republicano, la Ley 62 estableció sendos "liceos pedagógicos" para Maestros de la Provincia y "asambleas pedagógicas departamentales" y que cada cuatro años a partir del 15 de diciembre de 1917 se reuniera en la Capital un Congreso Pedagógico Nacional, que efectivamente se efectuó. Al año siguiente la Ley 25 de 1917 ordenó la creación de dos Institutos Pedagógicos Nacionales, uno para mujeres y otro para varones, con Escuela Anexa bajo dirección católica y con sección especial de Kindergarten (43). En 1940, el Ministro de Educación, Jorge Eliécer Gaitán, creó los *Centros de Estudios Pedagógicos*, con el objeto de unificar la labor del magisterio bajo los criterios del Gobierno Nacional.

Finalmente, su proyecto abogaba por la selección y mejor graduación de las materias objeto de enseñanza. De igual manera que el Estado garantizara la permanencia de la reforma\* que se emprendiera por un mínimo de ocho años, "vivificándola con ayuda de Técnicos extranjeros".

En fin de cuentas, para los republicanos, apartándose tangencialmente de la educación escolástica del período anterior, la intención era elaborar una pedagogía colombiana, conformar un sólido aparato escolar, modificar el estereotipo de maestro acuñado por la regeneración, fundamentar la actividad docente en los avances sicopedagógicos impuestos por la modernidad y la experiencia. El Estado, en esta política y estrategia educativa al servicio de la integración nacional y de la consolidación del Estado-nacional, debía cumplir el papel de articulador de los elementos del proceso (alumno-maestro-Estado-sociedad).

\* 71 años después, en un Seminario sobre Educación, aún se propone a nivel mundial que las reformas educativas emprendidas por los Estados deben tener una vigencia específica y concreta. Así lo expresó Philip H. Coobs, ex-subsecretario de Educación de los Estados Unidos y asesor de la Casa Blanca. "Como soluciones a la crisis actual de la educación en Colombia y el mundo, propuso el cambio rápido de los programas académicos adecuados al adelanto tecnológico y la ampliación de las facilidades de acceso a las aulas. Sugirió igualmente que Colombia debe preparar ya un programa (...para trabajar) en el término de 10 años el cual se tendrá que revisar anualmente...". En: "Seminario sobre Educación: Aconsejan programar políticas educativas para un decenio". *El Tiempo*. Bogotá, Abril 10, 1986. P 9C.

(42) Informe de 1913 pp. 37-38.

(43) REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Disposiciones vigentes. Con prólogo de Antonio José Uribe, Bogotá, Imprenta Nacional, 1927, pp. 258-261, 263-268.